

Octavo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de las personas que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo.-----

Noveno. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Primero. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores, de los Consejeros Juveniles y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Segundo. - Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Tercero. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Cuarto. – Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó

con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada del **Ciudadano Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor**; la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Al término de la lectura del orden del día, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la Toma de protesta del Ciudadano Oscar Alberto Rébora Aguilera, como Décimo Segundo Regidor. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y toda vez que ha transcurrido el término que establece dicha disposición legal, se llamó al Ciudadano Oscar Alberto Rébora Aguilera, para que, en su carácter de suplente de la Décima Segunda Regiduría, asuma el cargo de Décimo Segundo Regidor, previa toma de protesta de ley. En consecuencia y toda vez que se encuentra presente en este recinto oficial, el Ciudadano Oscar Alberto Rébora Aguilera, se le solicita que pase al frente de este presídium para proceder a la correspondiente toma de protesta de ley. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la protesta en los siguientes términos: “Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este municipio”, a lo que el **Ciudadano Oscar Alberto Rébora Aguilera**, respondió: “Sí protesto”. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciere que el pueblo se lo demande”. Acto seguido, el **Ciudadano Oscar Alberto Rébora Aguilera**, tomó su lugar en el Presídium y se incorporó a los trabajos de esta sesión extraordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la

Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRE SOL", en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c), i), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX y XIV, 6º fracción I, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VII, 11 fracción I, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 12, 17 fracción I, 19, 20, 21, 27 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún" y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y las de su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el cuarto punto del orden del día de la Décima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, de fecha dos de octubre del año dos mil once, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", mismo acuerdo de creación que fue publicado el quince de noviembre de año dos mil once, en el Periódico Oficial del Estado, Tomo III, Octava época numero 21 Ordinario;

Que SIRE SOL CANCÚN, tiene entre otros objetivos el de prestar los servicios de recolección, acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, materiales valorizables, así como sus subproductos de conformidad a la normatividad y legislación aplicable, y en su caso, de todo tipo de desechos sólidos incluyendo residuos de manejo especial y peligroso cuando se obtenga la autorización de la autoridad competente y se cumpla con las normas y disposiciones federales para cada caso, en el Territorio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y de cualquier Municipio de la entidad, y en general, a cualquier persona física o moral, pública o privada, nacional siempre y cuando estén establecidas en el Estado.

Que de acuerdo con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 19 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado Denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", para el estudio, despacho y administración de los asuntos que le competen, SIRE SOL Cancún, tendrá como uno de sus órganos de gobierno, a un Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro de SIRE SOL Cancún, y estará integrado con los siguientes miembros, con derecho a voz y voto: I) La Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente; II) El Síndico Municipal, quien fungirá como Vocal; III) Cinco integrantes del Ayuntamiento, con el carácter de Vocales, mismos que serán designados por el Ayuntamiento, de los cuales cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional; IV) Hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto de SIRE SOL Cancún, quienes también fungirán como Vocales con derecho a voz y voto, mismos

que serán designados por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidente Municipal; y V) Un Secretario Técnico, con derecho a voz únicamente, dicho cargo recaerá en el Director General de SIREVOL Cancún;

Que los cargos como miembros del Consejo Directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General, quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual de SIREVOL Cancún;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo de SIREVOL Cancún: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General de SIREVOL Cancún; B) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores de SIREVOL Cancún; C) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales y, D) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado SIREVOL Cancún, a los siguientes Regidores:

- C. Jorge Arturo Sanen Cervantes, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos;
- C. Pablo Gutiérrez Fernández, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes;
- C. Miguel Ángel Zenteno Cortés, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;
- C. Samuel Mollinedo Portilla, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte; y
- C. Reyna Lesley Tamayo Carballo, Presidente de la Comisión para la Igualdad y Atención a la Violencia de Género.

Que por otra parte, y también en cumplimiento de las disposiciones legales antes señaladas, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado SIREVOL Cancún, a los siguientes representantes de organismos, que son afines al objeto de SIREVOL Cancún:

- C. Socorro Xóchitl Carmona Bareño.- En representación del Instituto Tecnológico de Cancún;
- C. Jaime Valenzuela Tamariz.- En representación de la Asamblea de Asociados de Amigos de Sian Ka'an, A.C.;
- Iván Ferrat Mancera. – En representación del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe
- José Alejandro Boy Gutiérrez. – En representación de Somos Diferentes, A. C.;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", los siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Jorge Arturo Sanen Cervantes, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos;
- C. Pablo Gutiérrez Fernández, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes;
- C. Miguel Ángel Zenteno Cortés, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;
- C. Samuel Mollinedo Portilla, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte; y
- C. Reyna Lesley Tamayo Carballo, Presidente de la Comisión para la Igualdad y Atención a la Violencia de Género.

SEGUNDO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", los siguientes representantes de organismos:

- C. Socorro Xóchitl Carmona Bareño.- En representación del Instituto Tecnológico de Cancún;

- C. Jaime Valenzuela Tamariz.- En representación de la Asamblea de Asociados de Amigos de Sian Ka'an, A.C.;
- Iván Ferrat Mancera. – En representación del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe
- José Alejandro Boy Gutiérrez. – En representación de Somos Diferentes, A. C.;

TERCERO. - Notifíquese y cúmplase.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRE SOL", en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo de Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRE SOL", en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Sexto. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal del Deporte, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1, 2, 3,

7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción IV, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el sexto punto de la orden del día de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha dieciséis de julio de dos mil nueve, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 63 extraordinario, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve;

Que la creación de un órgano especializado en el deporte en el Municipio tuvo como propósito fundamental, generar una acción interinstitucional que garantice el sano desarrollo de la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Benito Juárez, en el ámbito social e individual;

Que el Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene por objeto entre otros, encauzar, promover, desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Benito Juárez en el ámbito social e individual.

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 10 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tendrá como órgano de gobierno al Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I) El Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo; II) El Síndico Municipal; III) Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional; quienes fungirán como vocales; y IV) Hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, quienes fungirán como vocales;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes Regidores:

- C. Pablo Gutiérrez Fernández, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.
- C. Jorge Rodríguez Méndez, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.
- C. Jessica Alejandra Ciau Díaz, Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil.
- C. Karina Pamela Espinosa Pérez, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones.
- C. Eduardo Kuyoc Rodríguez, Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal.

Que por otra parte, y también en cumplimiento de las disposiciones legales antes señaladas, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Instituto del Deporte, a los siguientes representantes de organismos que son afines al objeto del Instituto:

- C. Hermilo Alfonso Mijangos Estrada, en representación de la Asociación Estatal de Basquetbol de Quintana Roo, A.C.;
- C. Iván Noé Torres Ávila, en representación de Protudec, Promotora de Turismo, Deporte y Cultura;
- C. Mario Arturo González Arias, en representación de la Asociación de Voleibol de Quintana Roo y Presidente de la Liga Premier de Voleibol Cancún;
- C. Miguel Ángel Calzada Yañez, en representación del Club de Fútbol Americano Lagartos de Cancún;
- C. David Concepción Yerves Ku, en representación de la Asociación Quintanarroense de Deporte en Silla de Ruedas, A.C.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Pablo Gutiérrez Fernández, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.
- C. Jorge Rodríguez Méndez, Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública.
- C. Jessica Alejandra Ciau Díaz, Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil.
- C. Karina Pamela Espinosa Pérez, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones.
- C. Eduardo Kuyoc Rodríguez, Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal.

SEGUNDO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos que son afines al objeto del Instituto:

- C. Hermilo Alfonso Mijangos Estrada, en representación de la Asociación Estatal de Basquetbol de Quintana Roo, A.C.;
- C. Iván Noé Torres Ávila, en representación de Protudec, Promotora de Turismo, Deporte y Cultura;
- C. Mario Arturo González Arias, en representación de la Asociación de Voleibol de Quintana Roo y Presidente de la Liga Premier de Voleibol Cancún;
- C. Miguel Ángel Calzada Yañez, en representación del Club de Fútbol Americano Lagartos de Cancún;
- C. David Concepción Yerves Ku, en representación de la Asociación Quintanarroense de Deporte en Silla de Ruedas, A.C.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal del Deporte, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo. - A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de las Ciudadanas Regidoras y de los representantes de organizaciones no gubernamentales que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Mujer, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IX y XIV, 6 fracción I, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción II, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 5, 12

fracción I, 13, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio de Benito Juárez, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el número 8 extraordinario, de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve;

Que el Instituto se creó con el objetivo de apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres residentes en el municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, y mejorar la condición social de éstas, en un marco de equidad entre los géneros; y que a efecto de lograr dicho objetivo, el instituto promovería y fomentaría las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, mediante la implementación de las acciones previstas en los convenios internacionales, acorde con las atribuciones y facultades que expresamente le confieren los ordenamientos legales aplicables;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 12 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, contará con los órganos de gobierno consistentes en un Consejo Directivo, una Dirección General, un Comisario y un Patronato;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima del Instituto y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: a) Presidente.- El o (la) Presidente Municipal de Benito Juárez; b) Primer Vocal.- El Síndico o la Síndica Municipal; c) Segundo Vocal.- El (la) Regidor (a) Presidente de la Comisión para la Igualdad de Género; d) Tercer Vocal.- Un (a) Regidor (a) electo (a) por principio de representación proporcional; e) Cuarto Vocal.- El (la) titular de la Dirección General de Salud y Asistencia social; f) Quinto Vocal.- El (la) titular de la Dirección General de Educación; g) Sexto Vocal.- Un (a) representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Igualdad de Género; h) Séptimo Vocal.- Un (a) representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género; i) Octavo Vocal.- Un (a) representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género; y j) Noveno Vocal.- Un (a) representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Igualdad de Género; El Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno Vocales serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, previo acuerdo con los miembros de la Comisión Edilicia para la Igualdad de Género del H. Ayuntamiento. Cada uno de los Vocales tendrá derecho a voz y voto en el Consejo, además el Consejo contará con un Secretario Técnico, cargo que desempeñará el Director General del Instituto, el cual tendrá únicamente derecho a voz.

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; Consejo.

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, como vocales a las Ciudadanas Regidoras Miriam Morales Vázquez, Presidente de la Comisión de

Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, Lorena Martínez Bellos, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal y Alma Elena Reynoso Zambrano, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito.

Que por otra parte, y también en cumplimiento a las disposiciones legales antes señaladas, la ciudadana Presidente Municipal, propone como vocales para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organizaciones no gubernamentales, con trayectoria en materia de equidad de género:

- Ciudadana Irma González Neri, en representación del Centro de Atención a las Mujeres CIAM Cancún, A.C.
- Ciudadano Josué Colorado Herrera, en representación de Circulo Social Igualitario, A.C.
- Ciudadana Mónica Monserrat Quijano Domínguez, en representación del Centro Operativo de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A. C. MEXFAM.
- Ciudadano Carlos Joaquín Medrano Aguilar, en representación de la Fundación Protégeme, A.C.

Que todas y cada una de las mencionadas agrupaciones no gubernamentales, se han destacado por sus aportaciones en el ámbito de la lucha por la igualdad de género, promoviendo la no discriminación y la igualdad de oportunidades en el Municipio y en el Estado;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que las Ciudadanas Regidoras Miriam Morales Vázquez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, Lorena Martínez Bellos, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal y Alma Elena Reynoso Zambrano, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, funjan como Vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes representantes de organizaciones no gubernamentales con trayectoria en materia de equidad de género:

- Ciudadana Irma González Neri, en representación del Centro de Atención a las Mujeres CIAM Cancún, A.C.
- Ciudadano Josué Colorado Herrera, en representación de Circulo Social Igualitario, A.C.
- Ciudadana Mónica Monserrat Quijano Domínguez, en representación del Centro Operativo de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A. C. MEXFAM.
- Ciudadano Carlos Joaquín Medrano Aguilar, en representación de la Fundación Protégeme, A.C.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de las Ciudadanas Regidoras y de los representantes de organizaciones no gubernamentales que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Mujer, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de las Ciudadanas Regidoras y de los representantes de organizaciones no gubernamentales que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Mujer, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo. - A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de las personas que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 12, 59, 65, 66 fracción I Incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 fracciones I, IX y XIV, 6 fracción I, 8, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción III, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 7, 8, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los organismos públicos descentralizados del municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el séptimo punto de la orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha treinta de junio de dos mil nueve, el órgano de gobierno aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto de

la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo”, mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 63 extraordinario, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve;

Que el instituto se creó con el objeto de apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificar criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofrecer espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y crear la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 10 del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación con el punto quinto de su acuerdo de creación, el órgano de gobierno del instituto es el Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros: Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Benito Juárez; El Síndico Municipal; Tres vocales, que corresponderán a los titulares de las siguientes dependencias del municipio: a) Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados; b) Tesorería del Ayuntamiento Benito Juárez; y c) Dirección de Turismo del Ayuntamiento Benito Juárez; Tres vocales, que serán los Regidores de las siguientes comisiones del Ayuntamiento: a) Educación, Cultura y Deporte; b) Asistencia Social a Grupos Vulnerables; y c) Desarrollo Social y Participación Ciudadana; Seis vocales designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, los que serán personas que se haya distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación; y. Un Secretario que será el Director General;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes ciudadanos, quienes se han distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación:

- C. María Lorenza Rosado Castro
- C. Laura Mercedes Chuc Aburto
- C. Carlos López Jiménez
- C. Alex Antonio Can Uc
- C. Mario Darío Monroy Rodríguez
- C. Leticia Flores Delfín

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes ciudadanos quienes se han distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación:

- C. María Lorenza Rosado Castro
- C. Laura Mercedes Chuc Aburto
- C. Carlos López Jiménez

- C. Alex Antonio Can Uc
- C. Mario Darío Monroy Rodríguez
- C. Leticia Flores Delfín

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de las personas que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de las personas que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

Noveno. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IX y XIV, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás

relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción V, 11 fracción II, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 8º fracción I, 9º y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el quinto punto del orden de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2008-2011, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo acuerdo de creación que fue publicado el cinco de junio de año dos mil nueve, en el Periódico Oficial del Estado;

Que el Instituto se creó con el objeto de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, así como de implementar los procesos de Desarrollo Administrativo e Innovación en el Municipio, que tendrán como fin el impulsar la simplificación, desregulación, perfeccionamiento, eficacia y modernización de los reglamentos, procesos, procedimientos que impacten la actividad empresarial, así como elevar la competitividad de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 8º fracción I del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, el órgano de gobierno del Instituto es el Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros: I.- Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo Directivo; II.- El Director General del Instituto, como Secretario Técnico; III.- El Síndico Municipal; IV.- El Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, como vocal; V.- El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, como vocal; VI.- El Tesorero Municipal, como vocal; VII.- El Oficial Mayor, como vocal; y, VIII.- Hasta dos representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos, afines al objeto del Instituto, como vocales;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal propone en esta oportunidad para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos que son afines a su objeto:

- C. Marcy Bezaleel Pacheco. – En representación de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y alimentos Condimentados Delegación Cancún “CANIRAC”
- C. Sergio León Cervantes. - En representación de la Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX
- C. Iván Ferrat Mancera. – En representación del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la designación como vocales del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos:

- C. Marcy Bezaleel Pacheco. – En representación de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y alimentos Condimentados Delegación Cancún “CANIRAC”
- C Sergio León Cervantes. - En representación de la Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX
- C. Iván Ferrat Mancera. – En representación del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que

formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VIII, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 10 fracción I, 11 y demás aplicables del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Radio Cultural Ayuntamiento", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 47 Extraordinario, de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho;

Que Radio Cultural Ayuntamiento, se creó con el objeto de proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en el municipio a contenidos que promuevan la integración municipal, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la comunidad del Municipio de Benito Juárez y del Estado de Quintana Roo;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y 10 fracción I del Reglamento Interior de Radio Cultural Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación con el punto número sexto de su acuerdo de creación, tendrá como órgano de gobierno a la Junta de Gobierno;

Que la Junta de Gobierno a la que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro de Radio Cultural Ayuntamiento, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I. El Presidente Municipal, quien presidirá la Junta de Gobierno; II. El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal; III. Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional, quienes fungirán como vocales; IV. Hasta tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Organismo, quienes fungirán como vocales; y V. El Director General, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto;

Que no podrán ser integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Denominado Radio Cultural Ayuntamiento, a los siguientes Regidores:

- C. Miriam Morales Vázquez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas;
- C. Jessica Alejandra Ciau Díaz, Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil;
- C. Karina Pamela Espinosa Pérez, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones;
- C. Jesús De Los Ángeles Pool Moo, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; y
- C. Oscar Alberto Rébora Aguilera, Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente.

Que de igual manera, la ciudadana Presidente Municipal, propone a los representantes de los organismos afines al objeto de Radio Cultural Ayuntamiento, quienes fungirán como vocales de su Junta de Gobierno, siendo estos, los siguientes:

- C. David Canales Mendoza. – En representación de la Universidad Anáhuac;
- Ciudadana Miriam Iglesias Montes.- En representación de la Universidad La Salle Cancún; y
- Ciudadana Andrea María Boy Gutiérrez. - En representación de la Asociación Claridad y Movimiento.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Denominado Radio Cultural Ayuntamiento, los siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Miriam Morales Vázquez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas;
- C. Jessica Alejandra Ciau Díaz, Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil;
- C. Karina Pamela Espinosa Pérez, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones;
- C. Jesús De Los Ángeles Pool Moo, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; y
- C. Oscar Alberto Rébora Aguilera, Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente.

SEGUNDO.- Se aprueba que formen parte como vocales de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Denominado Radio Cultural Ayuntamiento, los siguientes representantes de organismos afines a su objeto:

- C. David Canales Mendoza. – En representación de la Universidad Anáhuac;
- Ciudadana Miriam Iglesias Montes.- En representación de la Universidad La Salle Cancún; y
- Ciudadana Andrea María Boy Gutiérrez. - En representación de la Asociación Claridad y Movimiento.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte de la Junta de Gobierno de Radio Cultural Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo.

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Primero. - A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores, de los Consejeros Juveniles y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VII, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como los puntos de acuerdo primero, séptimo, octavo, y demás aplicables del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud;

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se aprobó por

unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 8 Ordinario, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete;

Que el Instituto se creó con el objeto de formular y ejecutar las políticas públicas y programas que propicien permanentemente el desarrollo integral de los jóvenes y su sana incorporación a la vida social, cultural, económica y política del Municipio;

Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada y el punto de acuerdo séptimo de si Acuerdo de Creación el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud", tendrá como órgano de gobierno a un Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I. El Presidente Municipal, quien presidirá el órgano de gobierno; II. El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal; III. Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dentro de los primeros tres meses de la Administración Municipal, entre los cuales deberán estar considerados, los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, de Trabajo y Previsión Social y de Educación, Cultura y Deportes, quienes fungirán como vocales; IV. El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien fungirá como vocal; V. Cuatro Consejeros Juveniles, de los cuales dos deberán ser mujeres y dos hombres, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, mismos fungirán como vocales; VI. Tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes fungirán como vocales; y VII. El Director General del Instituto Municipal de la Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes regidores

- C. Alma Elena Reynoso Zambrano, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito.
- C. Samuel Mollinedo Portilla, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte

Que de igual manera, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes ciudadanos a fin de que en carácter de Consejeros Juveniles formen parte del mismo:

- Daniela Torres Serrano;
- Edwin Alfredo Reyes Tuz;
- Jorge Bianjo Escalera Ortiz; y
- Paulina Yenevith Sánchez Espinosa.

Que en ese mismo sentido, la ciudadana Presidente Municipal tiene a bien proponer para que formen parte del Consejo Directivo del en cita, a los siguientes ciudadanos representantes de organismos afines al objeto del Instituto Municipal de la Juventud:

- José Alfredo Femat Bárcenas. - En representación de Bosques de Paz;
- María José Cadena Castro. - En representación de Encadena TV; y
- Luis Enrique Durán Flores. - En representación de Unidos Mx.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales, del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, los siguientes regidores

- C. Alma Elena Reynoso Zambrano, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito.
- C. Samuel Mollinedo Portilla, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte

SEGUNDO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes Consejeros Juveniles:

- Daniela Torres Serrano;
- Edwin Alfredo Reyes Tuz;
- Jorge Bianjo Escalera Ortiz; y
- Paulina Yenevith Sánchez Espinosa.

TERCERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes representantes de organismos afines a su objeto:

- José Alfredo Femat Bárcenas. - En representación de Bosques de Paz;
- María José Cadena Castro. - En representación de Encadena TV; y
- Luis Enrique Durán Flores. - En representación de Unidos Mx.

CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores, de los consejeros juveniles y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el

nombramiento de los Ciudadanos Regidores, de los consejeros juveniles y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Segundo. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5 fracción IV, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 47, 48, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 8, 21 fracción I, 22, 25, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el décimo tercer punto de la orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal Contra las Adicciones" de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 14 extraordinario, de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve;

Que la creación de un órgano especializado en contra de las adicciones en el Municipio tuvo como propósito fundamental, contar con la instancia responsable de realizar trabajos de coordinación en la implementación de acciones y programas de diagnósticos, prevención, atención, capacitación y tratamiento, así como la promoción de políticas públicas que coadyuven a la disminución de las adicciones en nuestro municipio alineándonos a las prioridades Estatales y Federales en dichos rubros, involucrando la participación activa de todos los niveles de la sociedad, ya que tienen un impacto a nivel familiar, comunitario, productivo, laboral, social y judicial.

Que su objetivo será formular y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que propicien permanentemente la atención integral de las adicciones propiciando su prevención, atención y tratamiento, así como implementar las estrategias para su control en el Municipio; proponiendo e implementando modelos de tratamiento, rehabilitación y reinserción social en materia de adicciones, e impulsar la aplicación de mecanismos de coordinación y cooperación entre dependencias y organismos en la aplicación de dichos programas.

Que de conformidad con los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, y los artículos 21 fracción I y 22 del Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, tendrá como órgano de gobierno un Consejo Directivo;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado el Consejo Directivo en comento, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado por el Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo; el Síndico Municipal quien fungirá como vocal; hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional y entre los cuales deberán estar considerados, los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, de Salud Pública y Asistencia Social y de Educación, Cultura y Deportes, quienes fungirán como vocales; el Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien fungirá como vocal; y hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, quienes fungirán como vocales; adicional a ello el Director General del Instituto, fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto.

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y en atención a las designaciones preestablecidas en las disposiciones rectoras del instituto municipal que nos ocupa, respecto de los Regidores que formarán parte del órgano de gobierno del mismo, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, a las siguientes ciudadanas Regidoras:

- C. Lorena Martínez Bellos, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal.
- C. Lourdes Latife Cardona Muza, Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios.

Que por otra parte, y en cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal, en esta oportunidad, propone para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos, que son afines al objeto del instituto:

- C. Carlos Manuel Vázquez Álvarez, en representación de la Universidad de Quintana Roo.
- C. Eduardo Domínguez Ibarra, en representación de la Asociación de Hoteles de Cancún, Puerto Morelos e Isla Mujeres.
- Carlos Andrés Pérez Aguilar, en representación de Grupo Coca Cola.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, las siguientes ciudadanas Regidoras:

- C. Lorena Martínez Bellos, Presidente de la Comisión de Planeación Municipal.
- C. Lourdes Latife Cardona Muza, Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios.

SEGUNDO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones” de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes representantes de organismos afines al objeto del instituto:

- C. Carlos Manuel Vázquez Álvarez, en representación de la Universidad de Quintana Roo.
- C. Eduardo Domínguez Ibarra, en representación de la Asociación de Hoteles de Cancún, Puerto Morelos e Isla Mujeres.
- Carlos Andrés Pérez Aguilar, en representación de Grupo Coca Cola.

TERCERO. - Notifíquese y cúmplase.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Pablo Bustamante Beltrán, Síndico Municipal**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de los Ciudadanos Regidores y de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo Tercero. - A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los

Ciudadanos Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VI, 11 fracción III, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 9º, 11, 13, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en ejercicio de esta facultad, en el Quinto punto del orden de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional 1999-2002, de fecha veintiocho de junio del año dos mil uno, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, mismo acuerdo de creación que fue publicado el treinta de julio de año dos mil uno, en el Periódico Oficial del Estado;

Que el Instituto se creó con el objeto de asesorar técnicamente al H. Ayuntamiento y a las dependencias de la administración pública municipal en todos los aspectos relacionados con el desarrollo urbano; de realizar de manera integral las investigaciones y consultas que sean necesarias para el adecuado sustento y fundamentación de los planes y programas de desarrollo urbano; para elaborar los planes y programas de desarrollo urbano y establecer los lineamientos y la metodología de su instrumentación y para crear un sistema de información sobre todo lo relacionado con la planeación del desarrollo urbano del municipio, así como ser el órgano normativo del proceso de planeación del desarrollo urbano del municipio;

Que de conformidad con los artículos 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los organismos y entidades de la administración pública descentralizada, contarán con un órgano de gobierno y su administración estará a cargo del titular de la entidad;

Que en la especie, para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con una Junta de Gobierno, un Consejo Consultivo Ciudadano de Planeación, un Director General, y un Comité Técnico, siendo la Junta de Gobierno la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrada con los siguientes miembros: I.- El Presidente Municipal quien fungirá como Presidente; II.- El Síndico Municipal; III.- Cinco Integrantes del Ayuntamiento, los cuales corresponderán a quienes presidan la comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, la comisión de Planeación, la comisión de Ecología y la Comisión de Obras; el quinto integrante será designado por el Ayuntamiento; dentro de los cinco integrantes, por lo menos uno de ellos será electo por el principio de representación proporcional. IV.- Siete miembros del Consejo Consultivo Ciudadano;

Que los cargos como miembros del consejo directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones;

Que en observancia a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no podrán ser integrantes del órgano de gobierno los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el titular de la entidad, las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo de que se trate, las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales y los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, a la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Regidora Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Regidora Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios, forme parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el punto anterior se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Décimo Cuarto.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día lunes dieciocho de octubre del dos mil veintiuno, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----